Gobierno Regional de Ica

Resolución Gerencial Regional Nº 0246 -2016-GORE-ICA/GRDS

Ica, 02 MAYO 2016

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 01425 de fecha 01/03/2016, promovido por doña MILAGROS GUADALUPE MELENDEZ PISCONTI sobre la rectificación de la Resolución Gerencial Regional Nº 0581-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 04/12/2014, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de marzo de 2016, doña **MILAGROS GUADALUPE MELENDEZ PISCONTI,** solicita la Rectificación de la Resolución Gerencial Regional Nº 0581-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de diciembre del 2014, ya que dicha Resolución en el quinto considerando se produce el error material que le causa perjuicio económico y moral, erro que debe ser subsanada por este despacho.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 0581-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de diciembre del 2014, expedida por la Gerencial Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA, se establece en el **QUINTO CONSIDERANDO:** *"Que mediante Resolución Directoral Regional N° 2568-2013 numeral 1.1. del 20 de agosto de 2014, la Dirección Regional de Educación Ica, resuelve otorgar a doña **MILAGROS GUADALUPE MELENDEZ PISCONTI**, por concepto de tres (03) Remuneraciones Totales de Subsidio por Luto, por el fallecimiento de su señora madre doña Mercedes Primitiva Pisconti Canales, IV Nivel Magisterial, Ex Sub Directora, J.L.S.: 40 Horas, V Nivel Magisterial, ocurrido el 10 de abril de 2014, ascendente a la suma de Quinientos Treinta y Cinco 86/100 Nuevos soles (S/. 535.86)".*

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional Nº 0581-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de diciembre del 2014 se ha incurrido en error material al haberse consignado en el **Quinto Considerando:** "*Que mediante Resolución Directoral Regional N° 2568-2013 numeral 1.1. del 20 de agosto de 2014, la Dirección Regional de Educación Ica, resuelve otorgar a doña **MILAGROS GUADALUPE MELENDEZ PISCONTI (...)**,*" **DEBIENDO SER LO CORRECTO**, "*Que mediante Resolución Directoral Regional N° 3987-2014 numeral 1.1. del 20 de agosto de 2014 de la Dirección Regional de Educación de Ica, resuelve otorgar a doña **MILAGROS GUADALUPE MELENDEZ PISCONTI (...)**,*"

Que, el Art. 201º Inc. 201.1 de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la Resolución Gerencial Regional Nº 0003-2015-GORE-ICA/GGR de fecha 12 de Enero de 2015, en los términos señalados en el considerando precedente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 201º Inc. 201.1 de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley Nº 27902; del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2012-GORE-ICA/PR;.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR a pedido de parte, el error material incurrido en la parte considerativa de la Resolución Gerencial Regional Nº 0581-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de diciembre del 2014, en los términos expuestos en el tercer considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEON REYES
GERENTE REGIONAL